



JORNADAS TÉCNICAS EXPOMAR

LA GESTIÓN PESQUERA EN ESPAÑA.

- RETOS DE FUTURO -

Juan M. Elices López
S.G Caladero Nacional y Aguas de la Unión Europea
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA SOSTENIBLE
SECRETARIA GENERAL DE PESCA

Burela, 8 mayo 2025

Jornada Técnica EXPOMAR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ÍNDICE:

1. Regulación de la pesquería en España

- 1.1. Contexto General
- 1.2. Normativa europea
- 1.3. Normativa nacional

2. Mecanismos para un uso más eficiente de las cuotas asignadas a España

3. Otros mecanismos de gestión pesquera

4. Ley 5/2023 de pesca sostenible e investigación pesquera

- 4.1 Título V: Medidas de gestión de los recursos pesqueros

5. Nuevos proyectos normativos

6. Proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V de la Ley 5/2023

- 6.1. Objetivo del Real Decreto de desarrollo
- 6.2. Características
- 6.3. Novedades

7. Retos de futuro

- 7.1 Revisión de la PPC
 - Desafíos PPC a nivel Externo
 - Desafíos PPC a nivel interno

8. Conclusiones



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Jornada técnica EXPOMAR

1. Regulación de la pesquería en España

1.1. Contexto general

1.2. Normativa europea

1.3. Normativa nacional



1. Regulación de la pesquería en España

1.1. Contexto general:

- Qué entendemos por Regulación pesquera?

Aquellas medidas y mecanismos dirigidos a racionalizar y ordenar la explotación de los recursos, y a equilibrar el esfuerzo pesquero y el desarrollo del sector con base a la mejor información científica disponible.

- A qué preguntas responde esta definición:

- ✓ **Qué** se puede pescar?
- ✓ **Quien** puede pescar?
- ✓ **Donde** se puede pescar?
- ✓ **Cómo** se puede pescar?
- ✓ **Cuanto** se puede pescar?
- ✓ **Cuando** se puede pescar?



Jornadas Técnicas EXPOMAR

1. Regulación de la pesquería en España

1.2. NORMATIVA COMUNITARIA:

- **REGLAMENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN POSIBILIDADES DE PESCA:**
 - **REGLAMENTO TAC Y CUOTAS ATLÁNTICO:** *Reglamento (UE) 2025/202 del Consejo de 30 de enero de 2025 por el que se fijan para 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces.*
- **PLANES PLURIANUALES DE GESTIÓN PESQUERA (por cuenca):**
 - **PLAN PLURIANUAL ATLÁNTICO:** *Reglamento (UE) 2019/472 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones pescadas en las aguas occidentales y aguas adyacentes.*
- **REGLAMENTO DE MEDIDAS TÉCNICAS:**
 - **Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas:**
 - Características técnicas artes de pesca
 - Tallas mínimas de referencia a efectos de conservación
 - Medidas técnicas para reducir los descartes

1. Regulación de la pesquería en España

1.3. NORMATIVA NACIONAL:

- **Ley 5/2023, de 17 de marzo**, de pesca sostenible e investigación pesquera.
- **Real Decreto 502/2022**, de 27 de junio, por el que se **regula el ejercicio de la pesca** en los caladeros nacionales.
- **Orden APA/315/2020**, de 1 de abril, por la que se establecen **criterios de gestión de las posibilidades de pesca** asignadas al Reino de España

1.3. NORMATIVA NACIONAL: ÓRDENES DE REPARTOS

- **ÓRDENES DE REPARTO POR CALADERO**

- **Caladero Nacional:**

- **Orden AAA/2534/2015**, de 17 de noviembre: Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del **Cantábrico y Noroeste**.

- **Aguas de la Unión Europea:**

- **Orden APM/920/2017**, de 22 de septiembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos de las **flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto**, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.

1. Regulación de la pesquería en España

1.3. NORMATIVA NACIONAL: ÓRDENES DE REPARTOS

- **Asignación de cuota inicial para los distintos stocks por caladero y censo por modalidad:**



- **Distribución de las posibilidades de pesca para los distintos stocks por caladero y censo por modalidad: Resoluciones anuales de la Secretaria General de Pesca**
 - **REPARTO INDIVIDUAL:** la asignación a cada censo por modalidad se distribuye a su vez a nivel de buque en base al % de posibilidades de pesca que tenga cada buque y grupo de buques.
 - **REPARTO POR MODALIDAD /CENSO / PROVINCIA.**

3A-SS-1-2-02

2. Mecanismos para un uso más eficiente de las cuotas asignadas a España

- **Orden APA/315/2020**, de 1 de abril, por la que se establecen **criterios de gestión de las posibilidades de pesca** asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas.
 - **Transmisiones** (temporales y/o definitivas) de posibilidades de pesca
 - **Gestión conjunta de posibilidades de pesca repartidas de forma individual**
 - **Mecanismo de optimización** anual del uso de cuotas
 - **Topes máximos de captura**
 - **Reservas de posibilidades de pesca**
 - **Intercambios de cuotas con otros Estados Miembros (SWAPS)**
 - **Cese de la actividad** por agotamiento de las posibilidades de pesca/límites de esfuerzo pesquero
 - **Cierre de pesquerías**
 - **Principios de gestión de los stocks:** especificidades para la bacaladilla norte (WHB/1X14) y el jurel oeste (JAX/2A-14)

3. Otros mecanismos de gestión pesquera

- **Flexibilidad interanual (FIA): + 10%**
- **Exenciones a la obligación de desembarque**
 - **Exención de minimis (descarte)**
 - **Alta supervivencia (descarte)**
 - **Flexibilidad interespecies (FIE):** especies principales y stock elegibles
- **Condiciones especiales**
- **Mecanismos de racionalización en la gestión de las posibilidades de pesca:**
 - paradas temporales (posible financiación fondos FEMPA)

Jornadas Técnicas EXPOMAR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

4. Ley 5/2023 de pesca sostenible e investigación pesquera

4.1 Título V: Medidas de gestión de los recursos pesqueros

- **Medidas de gestión:** aquellas medidas y mecanismos dirigidos a racionalizar y ordenar la explotación de los recursos, y a equilibrar el esfuerzo pesquero y el desarrollo del sector con base a la mejor información científica disponible.
- **Por real decreto** se regularán las medidas de gestión de los recursos pesqueros que podrán incluir:
 - a) **Asignación de posibilidades de pesca a buques o grupos de buques.**
 - b) **Transmisión entre buques de las posibilidades de pesca asignadas: temporal y definitiva**
 - c) **Gestión conjunta de las posibilidades de pesca asignadas**
 - d) El cese de la actividad pesquera en caso de agotamiento de cuotas
 - e) El cierre de las pesquerías
 - f) Los mecanismos de flexibilización en la gestión de posibilidades de pesca
 - g) Los mecanismos de racionalización en la gestión de las posibilidades de pesca
 - h) **Las reservas de posibilidades de pesca: 10% de la cuota de forma excepcional**
 - i) Los intercambios de posibilidades de pesca con otros Estados Miembros y UK
 - j) **La gestión de las posibilidades de pesca no utilizadas: novedades en proceso desarrollo**

5. Nuevo proyecto normativo

- En tramitación el **proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V** de la ley de pesca sostenible e investigación pesquera sobre las **medidas de gestión de los recursos pesqueros**.



Jornadas Técnicas EXPOMAR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

6. Proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V de la Ley 5/2023

6.1. Objetivo del Real Decreto de desarrollo

6.2. Características

6.3 Novedades



6. Proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V de la Ley 5/2023

6.1 Objetivo del Real Decreto de desarrollo

- Regular las medidas de gestión de los recursos pesqueros, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera, y demás normativa aplicable.
- Medidas para la optimización del uso de los recursos a través de una gestión eficiente y mejorada.

6. Proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V de la Ley 5/2023

6.2 Características

A. Transversalidad

- **Ámbito de aplicación:** todos los buques de pesca de pabellón español.
- **Marco normativo genérico aplicable** a todos los segmentos de flota y pesquerías: modificación Órdenes Ministeriales.
- **Texto no contempla** especificidades.

B. Claridad y simplificación medidas ya existentes

Ejemplos:

- **Condiciones para el acceso** a los recursos pesqueros.
- **Transmisiones de posibilidades** de pesca.
- **Mecanismo de optimización** anual del uso de cuotas.

C. Novedades en las medidas de gestión.

Ejemplos:

- **Nuevos criterios de asignación:** impacto de la actividad sobre los recursos, medio ambiente, ecosistemas, y selectividad.
- **Reservas de posibilidades de pesca:** 10% circunstancias excepcionales.
- **Fomento de la pesca artesanal.**

6. Proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V de la Ley 5/2023

6.3 Novedades

a) Asignación de posibilidades de pesca a buques o grupos de buques

- **Criterios reparto Posibiidades de Pesca:**
 - Actividad pesquera desarrollada históricamente
 - **Impacto de la actividad** sobre los recursos, organismos juveniles, especies accesorias, medio ambiente y ecosistemas y selectivida, efectos sobre el **empleo** , contribución a la **economía local**, etc.
- **Fomento de la pesca artesanal**
- **Forma de asignación para cada pesquería** (criterios adaptados a cada pesquería)
- **Para cada ejercicio y con la periodicidad que establezca la Orden:** publicación mediante resolución posibilidades de pesca asignadas a cada buque/grupo de buques
- **Asignación inicial puede adaptarse** a través de los mecanismos previstos en el RD
- **Los buques podrán ajustar su actividad en el ejercicio en cuestión a su asignación adaptada**

6. Proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V de la Ley 5/2023

b) Transmisión entre buques de las posibilidades de pesca asignadas: transmisión temporal y definitiva

- Flexibilización en los **Mecanismos de transmisión.**
- **Orden de prelación** uso de cuotas iniciales y obtenidas por este mecanismo: desarrollado en la normativa específica
- Modificación de los % máximos y mínimos de Posibilidades de pesca.

6. Proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V de la Ley 5/2023

c) Mecanismo de optimización

- Mecanismo de flexibilización de las cuotas.
- Las normas reguladoras recogerán condiciones de aplicación.
- Cada norma reguladora establecerá la **fecha de activación** y lo que se considera como cantidad superior al consumo.
- Las cuotas integrantes del mecanismo estarán **a disposición de todos los buques** en la fecha determinada por la norma reguladora, **una vez agotadas las posibilidades de pesca asignadas** a los buques/grupos de buques y **hasta el agotamiento de la bolsa común**.

Jornadas Técnicas EXPOMAR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

- **Mantiene limitaciones acceso** (normas reguladoras):
 - No podrán acceder aquellos buques/grupo de buques que hayan **rebasado un determinado porcentaje** en el consumo de las posibilidades de pesca asignadas.
 - No podrán acogerse a este mecanismo los buques/grupo de buques que hayan **transmitido temporalmente** más de un determinado porcentaje de su cuota.
 - Una vez activado el mecanismo, aquellos buques/grupo de buques que **transmitan temporalmente su cuota** no podrán beneficiarse del mismo.
- Si al final del periodo de gestión **no se hubiera agotado la cuota común** se podrá emplear para:
 - Intercambios de posibilidades de pesca con Estados Miembros y UK.
 - Redistribución entre aquellos que contribuyeron a su creación de manera proporcional.

6. Proyecto de Real Decreto de desarrollo del Título V de la Ley 5/2023

d) Reservas de posibilidades de pesca

- **Mediante Orden** se podrán establecer reservas de posibilidades de pesca que se **detraigan del montante total con anterioridad a su asignación.**
- **De forma ordinaria 5% y de forma excepcional hasta el 10%.**
- **Finalidades** de las reservas:
 - Evitar que las posibles sobrepescas.
 - Hacer frente al riesgo de estrangulamiento (reducción que afecten a especies sensibles o de estrangulamiento de importante impacto socioeconómico y comercial.
 - Realizar intercambios con otros Estados Miembros
 - Permitir la entrada en la pesquería de buques que no reúnan los requisitos de actividad histórica exigidos.
- **Distribución** mediante resolución de la reserva a la cuota común a partir de la fecha establecida por la norma reguladora en caso de no haber sido utilizada.

3A-SS-1-2-02

7. Retos de futuro

7.1 Revisión de la PPC

✓ **Desafíos PPC nivel interno.**



7.1 Revisión de la PPC

- La actual PPC se aprobó mediante el **Reglamento UE 1380/2013**, y está vigente desde 2014: **REVISIÓN**.
- La COM se está centrando en un **planteamiento pragmático**: valorar el funcionamiento de la PPC e identificar sus debilidades las zonas de escaso cumplimiento, con el objetivo de consolidar su implementación.
- En periodo de consulta.
 - **Objeto**: recabar datos y diferentes perspectivas sobre la PPC de partes interesadas, entre ellas **particulares**, los **sectores pesquero** y marítimo, **organizaciones no gubernamentales** y de otro tipo, y **administraciones nacionales** de los Estados miembros.
- Los **resultados de las consultas, junto con otros análisis y estudios, se utilizarán para evaluar el desempeño de la PPC en la consecución** de sus objetivos, sus implicaciones económicas y su relevancia en el contexto de necesidades emergentes, y serán recogidos en un informe de la COM.

7.1 Revisión de la PPC: posición española

• Principales desafíos a nivel externo:

- La Unión Europea ha de jugar un papel determinante en la **Gobernanza Pesquera Internacional**, lo ha de hacer desde la defensa de un sector como es el pesquero de la Unión Europea que es un referente a nivel de cumplimiento en el ámbito internacional.
- Se ha de **reforzar la posición de la UE en el ámbito de la renovación de Acuerdos de Asociación** de la Unión Europea con terceros países.
- La Unión Europea ha de **actuar con firmeza en las negociaciones bilaterales y trilaterales con Reino Unido y Noruega**, evitando que la pesca pueda ser una “moneda de cambio” en relación con otros elementos de interés en las relaciones bilaterales con dichos países y actuando decididamente ante las medidas unilaterales contrarias a los intereses de la flota de la Unión.
- También se ha de **fortalecer el papel de liderazgo desempeñado por la Unión Europea en las Organizaciones Regionales de la Pesca**.
- Necesitamos **garantizar unas reglas de juego justas** que permitan a nuestros operadores competir en pie de igualdad con sus competidores de terceros países (**LPF**).
- Se ha de asegurar que las **negociaciones internacionales en materias de gobernanza de los océanos velen por un equilibrio** entre los **objetivos medioambientales y los económicos y sociales**, en particular en el contexto de las negociaciones multilaterales en el ámbito de CITES, la Convención de Biodiversidad, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos o la puesta en funcionamiento del Acuerdo de Diversidad Biológica más allá de la Jurisdicción Nacional.

7.1 Revisión de la PPC: posición española

- La pesca y la acuicultura juegan un **papel estratégico** como garantes de la seguridad alimentaria de los ciudadanos de la Unión Europea, además de desempeñar una función clave en la vertebración de las comunidades costeras.
- El nuevo ciclo comunitario (2024-2029) debe de caracterizarse por **escuchar al sector primario** y por ser capaz de aplicar de una manera integral y equilibrada el riguroso marco normativo con el que ya contamos, tratando de llevar a cabo una **simplificación normativa** ahí donde sea posible.
- **La soberanía alimentaria ha de ser una prioridad estratégica de la Unión Europea** en este nuevo ciclo, y eso ha de verse reflejado tanto desde un punto de vista de sus estructuras organizativas como también en lo que se refiere a la ambición política y presupuestaria.
- **La Unión Europea ha de seguir siendo considerada un referente internacional en la Lucha contra la Pesca Ilegal, No declarada y No Reglamentada (INDNR).**

7.2 Revisión de la PPC: posición española

- **Principales desafíos a nivel interno UE:**
 - **Equilibrar las dimensiones medioambiental, social y económica** de la Política Pesquera Común. La pesca sostenible es plenamente compatible con la ambición climática y medioambiental establecida en el Pacto Verde Europeo.
 - ❖ Es fundamental que estos mismos criterios se sigan para la **designación de las nuevas Áreas Marinas Protegidas** que se declaren conforme a la Estrategia de la Unión Europea sobre Biodiversidad y el cumplimiento del objetivo 30x30
 - ❖ En este sentido la nueva Comisión Europea debería fijar como uno de sus **primeros objetivos la realización de una revisión de las vedas a la pesca de fondo de las 87 zonas del Atlántico Oriental de la UE.**
 - El **Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura** ha de orientarse también hacia la **imprescindible renovación de la flota pesquera europea**, con el objeto de hacerla más **moderna, eficiente, confortable y segura**. Para ello resulta necesario tomar una decisión con relación al **freno** que supone el mantenimiento de las **actuales limitaciones de capacidad que establece la Política Pesquera Común.**

3A-SS-1-2-02

Jornadas Técnicas EXPOMAR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

7.2 Revisión de la PPC: posición española

- **Descarbonización y modernización de la flota:** construcción de nuevos barcos más eficientes e, impulsar la innovación y desarrollo tecnológico de la industria naval y mejorar la formación y capacitación de los armadores, tripulantes y acuicultores en esta materia.
- **Relevo generacional:** nueva generación de jóvenes que apueste por la actividad pesquera
- **Consumo:** ante la tendencia a la baja del consumo de pescado en toda la geografía de la Unión, se han de llevar a cabo **políticas activas de promoción.**
- **Trazabilidad:** es un instrumento fundamental para la **seguridad alimentaria** pero también para **proporcionar a los consumidores la información** cada vez más exhaustiva que demandan y para favorecer una explotación sostenible de los recursos pesqueros, al ser un elemento crucial para el control.
- **Rentabilidad:** no habrá sostenibilidad si no hay rentabilidad para los operadores del sector pesquero comunitario. Se debe de seguir trabajando en conseguir una mejor planificación empresarial y el fortalecimiento de la cadena de valor en el sector pesquero.

7.2 Revisión de la PPC: posición española

- **Simplificación administrativa**
- **Innovación y desarrollo** a lo largo de toda la cadena de producción, con **artes más sostenibles** (puertas voladoras) y una **mayor selectividad, digitalización**, mejora en la **recopilación de datos, transición energética** o la **adaptación de los productos** pesqueros a las cambiantes demandas de los consumidores.
- **Enfoque ecosistémico**: son muchos los factores que ponen en peligro la salud de los océanos y que nada tienen que ver con la actividad pesquera como son el **cambio climático** o la **contaminación**.
- **Economía Azul**: podemos encontrar cada vez más actividades económicas emergentes, como la biotecnología o las energías renovables marinas, por lo que es imprescindible velar por una correcta **ordenación de los espacios marinos** que favorezcan su **coexistencia** minimizando los impactos negativos sobre los usos tradicionales.

8. Conclusiones

- La administración española a través del proyecto de Real Decreto persigue:
 - ✓ Establecer el **marco normativo genérico** a partir del cual ,con el desarrollo de las normativas reguladoras específicas, la administración pueda establecer diferentes medidas específicas para cada pesquería, especie y censo por modalidad.
 - ✓ La **optimización de las cuotas** asignadas a España a través de estrategias sostenibles para una gestión eficiente y mejorada.
 - ✓ Ampliar el **ámbito de aplicación** a todos los buques con pabellón español, define las medidas de gestión y establece diferentes tipos.
- La revisión de la **Política Pesquera Común**, supone un **reto de futuro** tanto para las administraciones públicas como para el sector pesquero.
- Ante estos retos resulta indispensable el **refuerzo del papel de la Unión Europea** en la Gobernanza Pesquera Internacional, así como la **cooperación y colaboración entre Estados Miembros**.

A harbor scene at dusk. Numerous fishing boats are docked along the pier, illuminated by bright lights. The sky is a deep blue with scattered clouds. In the foreground, the water reflects the lights from the boats and the pier. The text "MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN" is overlaid in large, bold, yellow letters across the lower half of the image.

**MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**